

**OBSERVACIONES DE GILBERTO MAZO FRANCO- EJECUTIVO COMERCIAL
VEHÍCULOS-AMALUNA-SEDE- CALI YUMBO INVITACION ABIERTA No. 12 DE 2021**

Una vez revisadas las observaciones de la referencia, se da respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1. Para la entrega de los vehículos en las instalaciones de ILC se deben llevar rodando por lo tanto el kilometraje **no será en 0 KMS o 0 Horas** estos llevaran un kilometraje por dicho desplazamiento

RESPUESTA: La ILC, acoge la observación parcialmente en el sentido que, de ser seleccionada la propuesta de quien hace la observación, esté deberá establecer por escrito con cuantos kilómetros de recorrido entrega los vehículos en relación al desplazamiento que van hacer para la entrega en las Instalaciones de la Empresa, previa certificación y registro fotográfico del kilometraje 0 antes del desplazamiento. Así mismo bajo el condición de que el desplazamiento será por cuenta y riesgo en su totalidad contra todo riesgo por parte del Contratista u oferente durante el desplazamiento. Para la entrega en tales condiciones, el Contratista debe permitir que personal de la ILC revise los vehículos a entregar antes del desplazamiento hasta las instalaciones de la ILC para verificar su kilometraje y dejar constancia de ello.

OBSERVACIÓN 2. Por favor definir qué tipo de matrícula será el indicado; OFICIAL, PARTICULAR, PUBLICA y de ser esta última favor adicionar en el presupuesto este valor: \$77.622.000 por concepto de contribución ambiental al ministerio de transporte y \$1.700.000 por concepto de SOAT y matricula en la secretaria de tránsito correspondiente.

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca acoge parcialmente la observación respecto del tipo de la matrícula para los vehículos a adquirir, en el sentido que la matricula requerida por la Empresa es OFICIAL. En cuanto qué si se tratará de matrícula pública, la empresa niega la observación por que el estudio de mercado que sirvió de fundamento para calcular el valor oficial del presupuesto del estudio contine todos los elementos de los gastos que implica la compra y matrícula de los vehículos siendo extemporánea la posibilidad de adicionar el presupuesto.

OBSERVACIÓN 3. Solicitamos se acepte garantía de 2 años o 100.000 KMS lo primero que ocurra.

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca rechaza la observación por cuanto que dentro del contexto de la Invitación Abierta No. 12 de 2021, numeral 4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.- 4.4.1. PROPUESTA TÉCNICA, ITEM 4, se evidencia que la garantía exigida para el caso, no podrá ser inferior a dos (2) años y/o 250.000 kilómetros lo que primero ocurra en caso del Lote1, y para los Vehículos del lote 2 la garantía de tres (3) años o 100.000 kilómetros lo que primero ocurra. Lo anterior basado a los resultados que arrojó el estudio de mercado realizado como elemento de planificación de la contratación, estudio que fue sustentado con las cotizaciones y condiciones que ofrecieron quienes ofertaron inicialmente bajo las condiciones plasmadas en el estudio de conveniencia y oportunidad.

OBSERVACIÓN 4. En los puntos de traslado técnico hasta el sitio y atender 5 días hábiles después de requerido el servicio para diagnosticar y dar una posible solución pedimos se cambie por traslado de los vehículos a la sede más cercana o la opción de que Navitrans presente una cotización con previa autorización para atención en su sede.

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca acepta la observación, en el sentido que los servicios requeridos para diagnóstica y dar solución, se hará trasladando los vehículos a la sede más cercana.

OBSERVACIÓN 5. En el punto de PLAZO DE CONTRATO solicitamos este se amplíe de 30 a 90 días teniendo en cuenta que son varios los proveedores y los procesos a desarrollar antes de dicha entrega

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca acepta parcialmente la observación, en el sentido que el plazo del contrato para efectos se amplía de 30 días a 40 días.

OBSERVACIÓN 6. Solicitamos se adicione \$ 40.000.000 para la fabricación de las Carrocerías esto según precios recientes consultados.

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca rechaza la observación, bajo el entendido que los precios establecidos como presupuesto oficial para las carrocerías se hizo previo estudio de mercado basado en cotizaciones de empresas que fabrican este tipo de carrocerías, por lo que la observación se considera extemporánea para el efecto.

OBSERVACIÓN 7. Solicitamos se integre el presupuesto del grupo I ítems I y II (chasis carrocería)

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca rechaza la observación bajo el entendido que integrados o no los grupos un mismo proponente puede hacer propuesta económica por todos los grupos, lo cual, de integrarlos conforme la solicitud se considera irrelevante.

OBSERVACIÓN 8. Pedimos aclarar si se debe incluir mantenimientos en ese caso cuantos o porque periodo de tiempo.

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca, acepta parcialmente la observación en el sentido que el oferente debe acreditar la capacidad operativa de la que trata el punto 4.4.2 de las condiciones de la invitación y más aun durante el transcurso de la garantía de los vehículos, desde luego entendiendo que el mantenimiento es parte de esa capacidad operativa que se exige.

OBSERVACIÓN 9. Solicitamos se acepte una certificación indicando cuales son los indicadores financieros estos en reemplazo de los estados financieros de NAVITRAN.

RESPUESTA: La Industria Licorera del Cauca **NO** acepta la observación, toda vez que una empresa legalmente constituida, debe a la fecha contar con sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020. (Art. 289 código de comercio – art. 34 ley 222 /1995)

OBSERVACIÓN 10. Solicitamos se acepte el índice de liquidez mayor o igual a 1.3%



RESPUESTA: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes de empresas del sector, La Industria Licorera del Cauca **acepta** la observación, por lo cual se sugiere modificar el indicador de liquidez.

OBSERVACIÓN 11. Solicitamos se acepte el índice de endeudamiento menor o igual a 62%

RESPUESTA: Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes de empresas del sector, La Industria Licorera del Cauca **acepta** la observación, por lo cual se sugiere modificar el indicador de endeudamiento.

Quedando así:

Indicador	Requisito Habilitante
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual al \$1,30
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 62%
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Firma por parte del Comité Evaluador:

FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA Y CARGO	FIRMA
CARLOS ALBERTO DAZA - Miembro Evaluador	JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA	ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARIA CAMPO Miembro Evaluador	JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD	ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE MUÑOZ - Miembro Evaluador	PROFESIONAL DIVISIÓN JURÍDICO	ORIGINAL FIRMADO